

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN: TUTELA

ACCIONANTE: MARGARETH SOFIA GAVIRIA SOCARRAS

ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA

RADICADO: 20-001-33-33-004-2024-00029-00

Revisada en su contenido formal la presente acción de tutela presentada por la señora MARGARETH SOFIA GAVIRIA SOCARRAS contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA, se observa que reúne los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y en consecuencia se ordena darle el trámite pertinente para verificar si los derechos fundamentales alegados por la parte actora están siendo vulnerados o amenazados por esas entidades.

Ahora bien, el Despacho de manera oficiosa solicitará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) que indique el estado del proceso de selección DIAN 2022, según Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022.

Finalmente, este Despacho dispondrá vincular, a través de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), a todas las personas que hacen parte del proceso de selección DIAN 2022, según Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022. En tal sentido, ofíciase.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Cuarto Administrativo de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la tutela presentada por la señora MARGARETH SOFIA GAVIRIA SOCARRAS contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la misma a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS

NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA a través de sus representantes o quien haga sus veces al momento de la notificación, por el término de dos (2) días, para que ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, so pena de darle aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Por secretaría y a través de medios tecnológicos, OFÍCIESE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) para que informe al expediente de tutela de la referencia, el estado del proceso de selección DIAN 2022, según Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022.

CUARTO: VINCÚLESE a esta acción, a través de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), a todas las personas que hacen parte del proceso de selección DIAN 2022, según Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022.

QUINTO: Notifíquese personalmente a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO
Juez Cuarto Administrativo de Valledupar



SIGCMA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

OFICIO GJ 0179

Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co
atencionalciudadano@cnsc.gov.co

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: MARGARETH SOFIA GAVIRIA SOCARRAS
ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA
RADICADO: 20-001-33-33-004-2024-00029-00

Por medio del presente escrito, se le comunica y notifica que el Despacho, mediante auto del 13 de febrero de 2024 ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: Admitir la tutela presentada por la señora MARGARETH SOFIA GAVIRIA SOCARRAS contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la misma a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA a través de sus representantes o quien haga sus veces al momento de la notificación, por el término de dos (2) días, para que ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, so pena de darle aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Por secretaría y a través de medios tecnológicos, OFÍCIESE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) para que informe al expediente de tutela de la referencia, el estado del proceso de selección DIAN 2022, según Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022.

CUARTO: VINCÚLESE a esta acción, a través de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), a todas las personas que hacen parte del proceso de selección DIAN 2022, según Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022.

QUINTO: Notifíquese personalmente a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Atentamente,

ANA MARIA OCHOA TORRES
Secretaria

3





SIGCMA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

OFICIO GJ 0180

Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)
notificacionesjudiciales@dian.gov.co
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: MARGARETH SOFIA GAVIRIA SOCARRAS
ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA
RADICADO: 20-001-33-33-004-2024-00029-00

Por medio del presente escrito, se le comunica y notifica que el Despacho, mediante auto del 13 de febrero de 2024 ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: Admitir la tutela presentada por la señora MARGARETH SOFIA GAVIRIA SOCARRAS contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la misma a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA a través de sus representantes o quien haga sus veces al momento de la notificación, por el término de dos (2) días, para que ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, so pena de darle aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Por secretaría y a través de medios tecnológicos, OFÍCIESE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS) para que informe al expediente de tutela de la referencia, el estado del proceso de selección DIAN 2022, según Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022.

CUARTO: VINCÚLESE a esta acción, a través de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), a todas las personas que hacen parte del proceso de selección DIAN 2022, según Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022.

QUINTO: Notifíquese personalmente a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Atentamente,

ANA MARIA OCHOA TORRES
Secretaria

4





SIGCMA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

OFICIO GJ 0181

Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Señores
UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA
notificacionjudicial@areandina.edu.co

ACCIÓN: TUTELA

ACCIONANTE: MARGARETH SOFIA GAVIRIA SOCARRAS

ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA

RADICADO: 20-001-33-33-004-2024-00029-00

Por medio del presente escrito, se le comunica y notifica que el Despacho, mediante auto del 13 de febrero de 2024 ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: Admitir la tutela presentada por la señora MARGARETH SOFIA GAVIRIA SOCARRAS contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la misma a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA a través de sus representantes o quien haga sus veces al momento de la notificación, por el término de dos (2) días, para que ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, so pena de darle aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Por secretaría y a través de medios tecnológicos, OFÍCIESE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) para que informe al expediente de tutela de la referencia, el estado del proceso de selección DIAN 2022, según Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022.

CUARTO: VINCÚLESE a esta acción, a través de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), a todas las personas que hacen parte del proceso de selección DIAN 2022, según Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022.

QUINTO: Notifíquese personalmente a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Atentamente,

ANA MARIA OCHOA TORRES
Secretaria

5





SIGCMA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

OFICIO GJ 0182

Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Señores
MARGARETH SOFIA GAVIRIA SOCARRAS
mgavirias@hotmail.com

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: MARGARETH SOFIA GAVIRIA SOCARRAS
ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA
RADICADO: 20-001-33-33-004-2024-00029-00

Por medio del presente escrito, se le comunica y notifica que el Despacho, mediante auto del 13 de febrero de 2024 ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: Admitir la tutela presentada por la señora MARGARETH SOFIA GAVIRIA SOCARRAS contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la misma a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA a través de sus representantes o quien haga sus veces al momento de la notificación, por el término de dos (2) días, para que ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, so pena de darle aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Por secretaría y a través de medios tecnológicos, OFÍCIESE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) para que informe al expediente de tutela de la referencia, el estado del proceso de selección DIAN 2022, según Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022.

CUARTO: VINCÚLESE a esta acción, a través de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), a todas las personas que hacen parte del proceso de selección DIAN 2022, según Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022.

QUINTO: Notifíquese personalmente a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Atentamente,

ANA MARIA OCHOA TORRES
Secretaria

6

